



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-004-2012-00363-00
Rad Interna: 2989m-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPRESOL
Demandado: SANDRA QUINTERO PEINADO
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Julio Tres (03) de dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 05 de Febrero de 2020, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad, Julio Tres (03) de dos mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 05 de Febrero de 2020, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 002 de fecha 20 de Febrero de 2020, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiendo la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.134.152,02) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Enero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1. Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.134.152,02) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Enero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____ de 2.019_ **LA SECRETARIA**

D.M.

PBX: 3885005 ext 4033

Correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1

Soledad Atlántico



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2012-00363-00
Rad Interna: 2989m-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPRESOL
Demandado: SANDRA QUINTERO PEINADO
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fbbeb36350f3324e368e2064a01b6d84c32097b8c3e4a32b4e1874b9486360a
Documento generado en 03/07/2020 09:05:34 AM